

FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funciona miento	X
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial				
N/A				
1.3 Para proyectos de inversión				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN				
N/A				
1.3.2 Código BPIN				
N/A				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
N/A				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha		
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
Ferretería eléctrica y suministros				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				
La necesidad que la Dirección Ejecutiva pretende satisfacer es el suministro de materiales eléctricos y repuestos para la realización de mantenimiento a los bienes muebles tales como equipo de aires acondicionados e inmuebles de la DESAJ, Consejo Seccional, Despachos Judiciales y Tribunales del Distrito de Montería. El suministro de materiales eléctricos y repuestos es indispensable para cubrir las necesidades que se presentan cuando ocurre algún daño en el sistema eléctrico o para realizar las reparaciones de equipos de acondicionamiento de aires de modo que se garantice de forma inmediata el adecuado funcionamiento en los bienes muebles e inmuebles que se requieran.				

Teniendo en cuenta que es necesario que los despachos judiciales mantengan la buena presentación y se conserven en perfecto estado para asegurar el desarrollo normal de las labores que ejercen los servidores del Distrito Judicial de Montería, se requiere contar con materiales para realizar los respectivos mantenimientos de equipos y dotación de elementos a los diferentes inmuebles. Esto teniendo en cuenta que se encuentran contratados seis (05) operarios de mantenimiento a través de la empresa FRANKA CONSTRUCTORES S.A.S, capacitados como técnicos para ejercer labores de electricidad, mantenimiento y reparación de aires acondicionados, entre otros oficios, necesarios para mantener los bienes muebles e inmuebles en estado de conservación y evitar su deterioro.

Es deber de la DESAJ Montería, velar porque los empleados laboren en ambientes agradables, con buena iluminación, con aires acondicionados en perfectas condiciones, entre otros aspectos. Por lo tanto, es indispensable contar con algunos elementos de mantenimiento como capacitores, terminales, refrigerantes, rubatex, bombillos, etc., que ante cualquier emergencia puedan ser utilizados por los operarios de mantenimiento para atender las necesidades que surjan.

Para tal fin se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual las oficinas de Almacén, Administrativa y Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial, realizaron el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación.

3.1.2. Objeto contractual

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, requiere contratar la compra de materiales eléctricos y demás elementos necesarios para la realización de mantenimiento a los bienes muebles pertenecientes a los despachos judiciales, tribunales, Consejo Seccional de la judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Distrito de Montería.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1.	39121700	Ferretería eléctrica y suministros

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

El valor asignado a las cantidades, se entenderá meramente nominal con el fin de establecer parámetros de cotización, siendo las cantidades reales a demandar, de tipo variable, sujeto a las necesidades determinadas por el Director de la Administración y/o el Supervisor del contrato.

Es posible que durante la ejecución del contrato, y para dar cumplimiento al objeto, se requieran bienes que no se encuentren relacionados en el listado de especificaciones técnicas o en la propuesta económica presentada por el contratista; dicha posibilidad solo procederá respecto de bienes y servicios que se encuentren directamente relacionados con el objeto del presente proceso contractual y sujeto a cotización.
3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.
N/A
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
3.2.1 Obligaciones del contratista
1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado. 2. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar. 3. Suministrar los materiales eléctricos y demás elementos (repuestos, entre otros) de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas. 4. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato en la forma en la cual han sido pactadas. e. Garantizar la calidad de los materiales suministrados. 5. Atender las observaciones y requerimientos que efectué el supervisor. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 9. Responder por sus actuaciones y emisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 10. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales (si a ello hubiere lugar). 11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido. 12. Suscribir el acta de inicio. 13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del Contrato. Suministrar las hojas de seguridad de las sustancias químicas que se adquieran en este proceso.
3.2.1.1 Obligaciones ambientales
De conformidad con el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: 1. Suministrar la ficha técnica indicando las normas nacionales e internacionales que cumple relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA.

2. Entregar la hoja - ficha técnica del producto en donde indique las restricciones para la disposición final y posibilidad de reúso o reciclaje
3. Suministrar las hojas de seguridad de las sustancias químicas que se adquieran en este proceso.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

En virtud del presente proceso de contratación, la Entidad se obliga a:

1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Designar un supervisor que vigile la correcta ejecución del contrato.
3. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
4. Llevar a cabo el recibo total de los bienes, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados, a través del supervisor designado.
5. Aprobar o rechazar los bienes, si fuere necesario por intermedio del supervisor designado.
6. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
7. Efectuar el ingreso de los bienes objeto del contrato en el Almacén General e Inventarios de la entidad.
8. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 “Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría”, el supervisor deberá:

1. Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
2. Expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones contractuales, como requisito para efectuar los pagos a que haya lugar.
3. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
4. Velar porque las modificaciones, en caso de ser solicitados, cumplan las indicaciones y requisitos técnicos.
5. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otrosí o adiciones.
6. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
7. Solicitar concepto jurídico al Área de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.

8. Solicitar informes periódicos al contratista sobre el grado de avance y ejecución del contrato, en función a la ejecución presupuestal y a la entrega de los bienes objeto del mismo. 9. Remitir al Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserven en virtud de la supervisión del contrato.										
3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS										
3.3.1 Modalidad de selección										
Mínima Cuantía										
3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección										
Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva y del orden nacional, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieren para su operación y funcionamiento de acuerdo a lo establecido por las leyes que rigen la contratación Pública. En consecuencia, cuando una Entidad, obligada o facultada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. En el evento de no existir un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. Verificado el sistema de compras públicas de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que no existe Acuerdo Marco de Precios que cubija los bienes objeto de compra en el presente estudio. La opción de compra por grandes superficies no es viable habida consideración a que, consultado en la plataforma de la TVEC, grandes superficies, no se encuentran todos los elementos requeridos, ni con las especificaciones requeridas El proceso de selección será entonces el de mínima cuantía, los estudios previos se realizaron basados en lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios para que sirva de soporte para la elaboración de la invitación pública y de la comunicación de aceptación, de manera que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de los riesgos que la misma propone.										
3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO										
3.4.1 Valor estimado del contrato										
CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$46.714.538,00), incluido impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.										
3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <th style="width: 15%;">Número</th> <th style="width: 15%;">Fecha</th> <th style="width: 15%;">Valor</th> <th style="width: 15%;">Rubro</th> <th style="width: 15%;">Unidad ejecutora</th> </tr> <tr> <td style="height: 40px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Número	Fecha	Valor	Rubro	Unidad ejecutora					
Número	Fecha	Valor	Rubro	Unidad ejecutora						

13321	2021-11-04	TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ML (\$13.705.247,00,00), Includo impuestos	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	08 tribunales y Juzgados Seccional Montería
13321	2021-11-04	CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$5.176.000,00,00) Includo impuestos	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	08 tribunales y Juzgados Seccional Montería
13321	2021-11-04	TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000,00) Includo impuestos	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	08 tribunales y Juzgados Seccional Montería
13321	2021-11-04	SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$7.242.664,00) Includo impuestos	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	08 tribunales y Juzgados Seccional Montería
13321	2021-11-04	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$20.293.631,00)	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	08 tribunales y Juzgados Seccional Montería

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

El presupuesto estimado del presente estudio se calculó de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Se establecen precios unitarios de referencia, teniendo en cuenta los precios del mercado local obtenidos

mediante cotizaciones recibidas por el área Administrativa de la DESAJ.

Se establece a continuación el precio unitario de referencia, para los ítems solicitados, el cual regirá los

precios de facturación en el desarrollo del contrato:

NUM.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO MAS	
------	-------------	----------	------------------	--------------------	--

				IVA		
1	JUEGO DE LLAVES HEXAGONAL	2	UNIDAD	\$ 4.511		
2	MARTILLO	6	UNIDAD	\$ 18.810		
3	DESTORNILLADOR DE ESTRIA	10	UNIDAD	\$ 8.919		
4	CINTA METRICA	4	UNIDAD	\$ 25.577		
5	ROLLO DE PAPEL VINIPEL	10	UNIDAD	\$ 29.428		
6	PINTURA BLANCA TIPO UNO	7	GALON	\$ 206.857		
7	TUBERIA COBRE 3/8	60	UNIDAD	\$ 11.991		
8	RUBATEX DE 3/4	15	UNIDAD	\$ 31.000		
9	RUBATEX DE 7/8	30	UNIDAD	\$ 9.661		
10	UNION SANITARIA DE 3"	5	UNIDAD	\$ 3.309		
11	UNION SANITARIA 4"	5	UNIDAD	\$ 7.099		
12	TUBO SANITARIO DE 4"	5	UNIDAD	\$ 110.067		
13	ESTUCO EN POLVO 25 Kg	12	KILOS	\$ 33.161		
14	BOMBILLA LED DE 48 W	10	UNIDAD	\$ 31.005		
15	REFLECTORES DE 100W	5	UNIDAD	\$ 99.876		
16	PILAS (BATERIAS) X PAR	100	UNIDAD	\$ 5.605		
17	TUBO SANITARIO DE 1"1/2	5	UNIDAD	\$ 33.365		
18	CAJA PARA MULTIBREKES DE DOS CIRCUITOS	20	UNIDAD	\$ 46.348		
19	SOPORTES METALICOS PARA AIRE	50	UNIDAD	\$25.514		
20	SODA CAUSTICA X 300 gr	20	UNIDAD	\$ 6.761		
21	PINTURA BLANCA TIPO TRES	6	UNIDAD	\$ 114.095		

22	LAMINAS DE DRYWALL	12	UNIDAD	\$ 28.614		
23	FLOTADOR O BOYA PARA TANQUE ELEVADO 1/2	10	UNIDAD	\$ 64.252		
24	JUEGO DE BROCAS PARA ARREMACHADOR A 3/4 7/64 3/32 13/64 5/64 11/16 9/64 1/8 3/16 5/32	50	UNIDAD	\$ 47.322		
25	ESCALERA DE TRES PASOS JUZGADO CERETE	5	UNIDAD	\$ 188.571		
26	PLASTICO NEGRO 3MM X 3MM	6	UNIDAD	\$ 11.752		
27	LAMPARA LED 60X60	40	UNIDAD	\$ 55.519		
28	LAMPARA DE SOBREPONER 24W	40	UNIDAD	\$ 29.291		
29	LAMPARA DE SOBREPONER 12W	25	UNIDAD	\$ 17.881		
30	BASCULA DIGITAL 50 Y 100 kg	1	UNIDAD	\$ 242.266		
31	CERRADURA REDONDA PARA PUERTA DE VIDRIO	5	UNIDAD	\$ 98.791		
32	CERRADURA DE MANIGUETA	15	UNIDAD	\$ 105.791		
33	TUBO 3/4	50	UNIDAD	\$ 16.583		
34	TUBO PVC 1"	3	UNIDAD	\$ 22.326		
35	TORNILLOS 3/8 TIPO CUADRANTE	50	UNIDAD	\$ 4.641		
36	CAPACITOR 70 UF	50	UNIDAD	\$ 22.729		
37	DRIVE O TARJETA PARA LAMPARAS	70	UNIDAD	\$ 24.339		

	18-24 W					
38	KIT LAVA PLATOS	10	UNIDAD	\$ 63.849		
39	MANOMETRO	2	UNIDAD	\$ 39.905		
40	ANTORCHA PARA SOLDAR	3	UNIDAD	\$ 178.847		
41	COPA SIERRA KIT	1	UNIDAD	\$ 35.978		
42	CABLE UTP CAT 6	300	METRO	\$ 2.148		
43	ADAPTADOR MACHO 1"	15	UNIDAD	\$ 1.655		
44	ADAPTADOR HEMBRA 1"	15	UNIDAD	\$ 1.727		
45	ADAPTADOR MACHO 1" 1/2	20	UNIDAD	\$ 3.706		
46	ADAPTADOR HEMBRA 1" 1/2	20	UNIDAD	\$ 4.325		
47	OMEGA	30	UNIDAD	\$ 5.735		
48	VIGUETA	30	UNIDAD	\$ 4.530		
49	BISTURI	10	UNIDAD	\$ 14.119		
50	HOJA DE BISTURI	2	UNIDAD	\$ 7.497		
51	CERRADURA VERA	10	UNIDAD	\$ 32.752		
52	CEMENTO GRIS 50 Kg	2	UNIDAD	\$ 25.748		
53	ACRONAL 50/50	6	UNIDAD	\$ 15.927		
54	PINTURA NEGRA EN ACEITE	2	UNIDAD	\$ 77.178		
55	MANTO REAL AUTOADHESIVO - ALUMANTO	2	UNIDAD	\$ 219.290		
56	LLAVE INGLESA DE 15"	2	UNIDAD	\$ 21.658		
57	LLAVE ESPANDER DE 3/16 A 7/8	2	UNIDAD	\$ 17.096		
58	BOLSA PLASTICA CALIBRE 1.5 PARA CANECAS DE BASURA DE 35 LITROS VERDE	10000	UNIDAD	\$ 424		
59	BOLSA PLASTICA CALIBRE 1.5 PARA CANECAS DE BASURA DE 35 LITROS NEGRA	10000	UNIDAD	\$ 424		

60	LAMPARA CIRCULAR LED DE 18 W PARA INCRUSTAR	60	UNIDAD	\$ 26.894		
61	LLAVE INGLESA DE 32"	2	UNIDAD	\$ 32.289		
62	CANDADOS DE 50 MM	15	UNIDAD	\$ 22.253		
63	ESCALERA CERTIFICADA DE EXTENSION FIBRA DE VIDRIO 24 PELDAÑOS DE 7.31 METROS	1	UNIDAD	\$ 876.189		
64	CADENA ESLABONADA GALVANIZADA DE 4 CM	60	UNIDAD	\$ 20.468		
65	EXTRACTOR VENTILADOR ELECTRICO DE 16" 1800 RPM A 110W	4	UNIDAD	\$ 398.913		
66	SENSOR DE MOVIMIENTO INFRAROJO PARA LUCES	15	UNIDAD	\$ 26.533		
67	BOLSA PLASTICA CALIBRE 1.5 PARA CANECAS DE BASURA DE 35 LITROS BLANCA	10000	UNIDAD	\$ 424		
68	TALADRO ATORNILLADOR INALAMBRICO CON SU CARGADOR	1	UNIDAD	\$ 300.032		
69	CODO DE 1 1/2	10	UNIDAD	\$ 9.004		
70	TUBO PVC DE 1 1/2	2	UNIDAD	\$ 29.512		
71	JUEGO DE LLAVES HEXAGONAL	2	UNIDAD	\$ 4.511		

	TOTAL DE LA OFERTA			\$46.714.538	
Nota 1: El valor asignado a las cantidades, se entenderá meramente nominal con el fin de establecer parámetros de cotización, siendo las cantidades reales a demandar, de tipo variable, sujeto a las necesidades determinadas por el director de la Administración y/o el Supervisor del contrato. Nota 2: Es posible que, durante la ejecución del contrato, y para dar cumplimiento al objeto, se requieran bienes que no se encuentren relacionados en el listado de especificaciones técnicas o en la propuesta económica presentada por el contratista; dicha posibilidad solo procederá respecto de bienes y servicios que se encuentren directamente relacionados con el objeto del presente proceso contractual y sujeto a cotización. Nota 3: Los repuestos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, deberán ser recibidos y cambiados por el contratista. Nota 4: El proponente debe indicar en su propuesta que los repuestos tendrán garantía de un (01) año. El presupuesto para esta contratación no contempla costos asociados para la realización del trámite administrativo y ejecución del contrato que de éste se derive, pues los mismos se incluyen dentro de los recursos de personal de la entidad. Tratándose de un procedimiento de selección de mínima cuantía, el ofrecimiento más favorable se determinará por el valor total de los precios unitarios cotizado más bajo, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas que se exijan en la invitación de mínima cuantía y que satisfaga las necesidades de la entidad, de conformidad a lo señalado por el decreto 1082 de 2015.					
3.4.4 Forma de pago del contrato					
El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Se realizará en pagos equivalentes al valor del pedido entregado, el cual se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega a satisfacción de los productos en almacén, previa presentación de factura o cuenta de cobro, el cumplido expedido por el supervisor del contrato, documento de entrada al sistema SICOF del almacén y la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). Además de los requisitos anteriores, se requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato. Los pagos estipulados en el contrato, quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad.					

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
3.5.1 Requisitos habilitantes
3.5.1.1 Capacidad jurídica
De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato. a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, o por el representante de la persona jurídica consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1. En el evento que la propuesta sea suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En el caso de unión temporal o consorcio, a la propuesta deberá anexarse el documento de conformación del mismo, en donde conste que quien la presenta acredita la capacidad para tal fin, así como la capacidad para suscribir el contrato a que haya lugar. b) Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo No. 2. c) Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. d) Registro Mercantil de cámara de Comercio cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. La actividad económica del proponente deberá ser consecuente con el objeto de la invitación pública. e) La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio de su Domicilio, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: 1. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. 2. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. 3. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. De la persona natural y del representante legal y persona jurídica si el proponente es persona jurídica. g) Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República. De la persona natural y del representante legal y persona jurídica si el proponente es

persona jurídica. j) Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. k) Anexo N° 4, relativo a la información beneficiario – cuenta y adjuntar certificación bancaria donde conste el nombre del cuenta habiente, número de identificación, número de cuenta y si esta se encuentra activa (Artículo 16 Decreto 2789 de 2004). l) En caso que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan en la invitación publica, será calificado como “No cumple” en la verificación jurídica.
3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de cierre de la presente selección, el proponente persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán certificar el cumplimiento del pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, acreditarán la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789/02).
3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.
3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme
N/A
3.5.1.2 Experiencia
3.5.1.2.1 Experiencia general
N/A

3.5.1.2.2 Experiencia específica

a) El proponente deberá acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia en el mercado, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. Este punto se verificará con el certificado de Cámara de Comercio.

b) La propuesta que presente mínimo dos certificados de experiencia o actas de liquidación, de contratos cuyo objeto sea “compra y/o suministro de materiales eléctricos o repuestos” en los cuales se incluya algunos de los relacionados en el Numeral 3.1 de los Estudios de Conveniencia, debidamente ejecutados y terminados durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, suscrito con entidades Públicas, empresas privadas jurídicas o naturales.

. En la certificación o actas de liquidación deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto
- El valor
- Valor de las adiciones, si las hubo
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Nit de la entidad contratante, teléfonos y dirección donde verificar la información.
- Constancia de que el contrato fue ejecutado a satisfacción.
- Calificación del contratista (la cual debe ser buena o excelente).

Cuando la experiencia sea con personas privadas deberán adjuntarse copia de las facturas o cuentas de cobro presentadas ante el contratante; comprobantes de consignación o giro electrónico y documentos emanados del contratante que soporten el pago de dichos contratos u órdenes de servicios.

En caso que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan en la presente invitación pública, será calificado como “No cumple” en la experiencia mínima.

Para la evaluación de la experiencia del proponente, únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones donde se acredite que la prestación del servicio fue **“BUENA”** O **“EXCELENTE”**, caso en el cual la evaluación será de **“CUMPLE”**.

En caso de que el proponente haya sostenido un vínculo contractual de objeto similar al del presente proceso con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, la Entidad verificara que las dos últimas calificaciones del servicio prestado, sean **“BUENA”** o **“EXCELENTE”**. caso en el cual la evaluación será de **“CUMPLE”**.

En caso que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan en la presente invitación pública, será calificado como “No cumple” en la experiencia mínima.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, por lo menos una parte constitutiva deberá presentar y acreditar los documentos de que trata los numerales **5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA, 5.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA, Y 5.1.3 EXPERIENCIA MÍNIMA.**

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

Nota: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuando presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras o información inconsistente, ni copia de contratos en ejecución.

LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EL CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES ALLEGADAS. EN EL EVENTO DE QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DICHOS DOCUMENTOS NO SE PUEDAN CONFIRMAR, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUBSANAR LAS CERTIFICACIONES.

3.5.1.3 Capacidad financiera

N/A

3.5.1.4 Capacidad organizacional

La evaluación de la organización se realizará mediante la verificación de la cámara de comercio, donde conste que el proponente tiene su domicilio principal o una sucursal en el Departamento de Córdoba. En el caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio y/o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá demostrar que posee domicilio principal y/o sucursal en el Departamento de Córdoba

3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país

N/A

3.5.1.6 Capacidad técnica

- a) Salud Ocupacional: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. PSAA16-10560 de Agosto 11 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, una declaración juramentada en la que manifieste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se observen de manera obligatoria las políticas y normatividad de Salud Ocupación aplicables a esta

clase de proyectos o contratos, lo cual acreditarán como requisito indispensable para el pago final del contrato.

- b) Verificación de las especificaciones técnicas. Para la respectiva evaluación por parte del comité evaluador y asesor de esta Dirección Ejecutiva Seccional, el proponente deberá ofrecer por escrito lo solicitado en el numeral 3.5.1.6 de los Estudios de Conveniencia.
- c) Organización: La evaluación de la organización se realizará mediante la verificación de la cámara de comercio, donde conste que el proponente tiene su domicilio principal o una sucursal en la ciudad de Montería. En el caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio y/o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá demostrar que posee domicilio principal y/o sucursal en la ciudad de Montería.
- d) PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL: El proponente deberá certificar que conoce y acepta lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA14-10160 (junio 12 de 2014) “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”, y que de antemano se acoge a las exigencias que, en materia de conservación y cuidado del medio ambiente, le realice la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato

3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)

La oferta económica deberá diligenciarse en el cuestionario de la plataforma SECOP II.

Para acreditar este requisito los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo N°3 OFERTA ECONÓMICA, y cargarlo en el SECOP II.

El valor de la oferta no podrá sobrepasar el valor estimado del presupuesto indicado en el presente documento, so pena de rechazo de la propuesta. El precio deberá ser expresado en pesos colombianos, en números enteros.

El diligenciamiento erróneo del Anexo 3 “Oferta Económica” será causa de rechazo de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del capítulo segundo de esta invitación pública “Causales de Rechazo”.

En atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista, se realizará con base en las siguientes reglas:

Sin perjuicio de la presentación de los demás documentos exigidos, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

En todo caso, se seguirán las reglas previstas en dicho Decreto y en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011. La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del

proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.			
3.5.2.1 Factor calidad			
N/A			
3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional			
N/A			
3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad			
N/A			
3.5.3 Reglas de desempate de ofertas			
En el caso de haberse recibido más de una oferta de menor precio, iguales, se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados			
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO			
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.			
La matriz de Riesgos, se incluye como documento anexo.			
3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
3.7.1. Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato			
En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar garantía con los siguientes amparos (pueden ser un amparo o varios):			
Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Cumplimiento	SI	Por un término igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	10%
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Devolución del pago anticipado			
Pago de salarios y prestaciones sociales			

Estabilidad y calidad de la obra			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI	Desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y Un (1) año más.	10%
Provisión de repuestos			
Responsabilidad civil extra contractual			
Otro (Especifique) Calidad del servicio			

.

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

N/A

3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Nombre	MAYRA GARCES GONZALEZ
No. cédula	1067851058
Cargo	Auxiliar Administrativo Grado 03
Dependencia	DESAJ

3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)

N/A

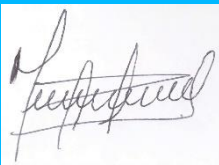
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)

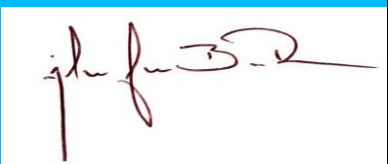
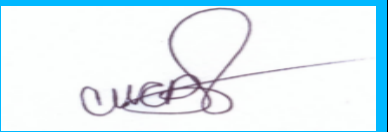
Nombre unidad del CSJ	N/A
Nombre del empleado	
No. cédula	
Cargo	
Dependencia	

3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución	El contrato tendrá un plazo de ejecución de quince (15) días contados a partir de la aprobación de la Garantía Única, previo Registro Presupuestal
Lugar de ejecución	Almacén General de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, ubicado en la calle 25 No 6-31.
Liquidación del contrato	

3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR

PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación.	
Ver. Anexo Análisis del Sector.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad diligenciamiento de	Montería
Fecha de diligenciamiento	22/11/2021
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Área Administrativa
4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	MAYRA GARCES GONZALEZ
Cargo	Auxiliar Administrativo Grado 03
Dependencia	Almacén
4.2 Coordinador del Área beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	Janini Salcedo Domínguez
Cargo	Profesional Universitario Grado 12
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	

5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	Álvaro Francisco Burgos Rivas
Cargo	Profesional Universitario Grado 11
5.2 Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	María Claudia Berrocal González
Cargo	Profesional Universitario Grado 11
5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	
5.4 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura.	
Nombre unidad	
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	
Dependencia	